



PLAN PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	Versión:	01
	Página:	1 de 20

INDICE

1.	DATOS DE LA ENTIDAD	2
2.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....	2
3.	DATOS DEL SERVICIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3
4.	INTRODUCCIÓN.....	3
5.	OBJETIVOS.....	4
6.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
7.	NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	5
8.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	6
8.1.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	6
8.2.	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA A COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.....	8
8.3.	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS.....	9
8.4.	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	10
8.5.	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	10
8.6.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	12
8.7.	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	13
9.	PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	16
9.1.	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	16
9.2.	PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	17
9.3.	REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO EN PUESTO DE TRABAJO.....	18
9.4.	PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.....	18
10.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	18
11.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	19
12.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	19
13.	ANEXOS.....	20



<p style="text-align: center;">PLAN</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</p>	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	Versión:	01
	Página:	2 de 20

1. DATOS DE LA ENTIDAD

El Ministerio Público es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.

- 1.1. Razón social: Ministerio Público – Gerencia General
- 1.2. R.U.C.:20131370301
- 1.3. Dirección: Av. Abancay Cdra. 5 S/N – Cercado de Lima
- 1.4. Número de trabajadores con vínculo laboral: 22 952

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

A continuación, se detallan las ubicaciones de las Sedes Principales de los 34 Distritos Fiscales a nivel nacional y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Cuadro N° 1 – Datos del Lugar de Trabajo

DISTRITOS FISCALES	DIRECCIÓN DE SEDE PRINCIPAL
1. Amazonas (UE)	Jr. Ayacucho 686, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
2. Ancash	Jr. Simon Bolivar 784, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.
3. Apurímac	Av. El Arco 101, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurimac.
4. Ayacucho	AAHH. Nahuinpuquio Mz. "O" Lt 11, distrito de San Juan Bautista, provincia de Ayacucho, departamento de Ayacucho
5. Arequipa (UE)	Av. La Paz N° 320, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa
6. Cajamarca	Jr. Zor Manuela Gil S/N Urb. La alameda, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.
7. Callao	Av Miguel Grau Ex Buenos Aires 1406- 1415, distrito de Callao, provincia constitucional del Callao, y departamento de Lima.
8. Cañete	Jr. Sepulveda 217, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima
9. Cuzco (UE)	Av. Tacna 102 - 103, Distrito Wánchaq, provincia de Cuzco, departamento de Cuzco..
10. Huancavelica	Jirón Agustín Gamarra N° 154, Cercado Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica
11. Huánuco	Jirón 2 de mayo 1155, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco
12. Huara	Calle Jose Arambulo Larosa S/N-Amay, provincia de Huara, departamento de Lima
13. Ica	Av. Los Maestros s/n, alt. Km 303 de la Panamericana Sur, provincia de Ica, departamento de Ica.
14. Junín	Pasaje Santa Teresa 246, Huancayo, provincia de Junin, departamento de Junin.
15. La Libertad (UE)	Av. Jesus de Nazaret 480, Urb. San Nicolas, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad
16. Lambayeque (UE)	Calle Manuel María Izaga 115, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
17. Lima	Av. Abancay Cuadra 5 S/N, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
18. Lima Este	Av. Los Eucaliptos cdra. 12 S/N, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
19. Lima Norte	Av. Carlos Izaguirre 176 , distrito de Independencia, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
20. Lima Nor-Oeste	Av. Principal Urb. Ex Zona Comercial e Industrial Mz. C-2 Lte. 11 Distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao y departamento de Lima



PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	Versión:	01
	Página:	3 de 20

21. Lima Sur	Av. Los Ángeles cuadra 12, distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
22. Loreto	Jiron Sargento Lores 958, provincia de Iquitos, departamento de Loreto.
23. Madre de Dios	Av. Fizcarrald 427, distrito de Tambopata, provincia de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios
24. Moquegua	Av. Adelaida Bolívar s/n, distrito de Samegua, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
25. Pasco	Av. Daniel Alcides Carrión N° 306, provincia de Cerro de Pasco, departamento Pasco.
26. Piura (UE)	Calle Lima cuadra 9 s/n, provincia de Piura, departamento de Piura.
27. Puno	Av. Laykakota N° 339, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.
28. San Martín (UE)	Jr. 20 de Abril N° 1598, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín
29. Santa	Av. José Pardo N° 835, Cercado, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash
30. Selva Central	Av. Circunvalación cuadra 4 s/n, Urbanización Capelo, distrito de La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín
31. Sullana	Pasaje María Auxiliadora S/N, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura.
32. Tacna	Calle Julio Maclean N° 325, provincia de Tacna, departamento de Tacna.
33. Tumbes	Calle Las Americas S/N Mz M Lt 29 - Urb. José Lishner Tudela, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes
34. Ucayali	Av. San Martín N° 644, provincia de Pucallpa, departamento de Ucayali.

MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECCIÓN
35. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (UE)	Av. Guardia Civil 835 distrito de San Isidro, provincia de Lima, Departamento de Lima

3. DATOS DEL SERVICIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Para la implementación y desarrollo del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio Público cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene un especialista de Seguridad y Salud en el trabajo, un médico ocupacional y un psicólogo organizacional.

Para asegurar el cumplimiento del presente Plan, cada Distrito Fiscal o una agrupación de los mismos (hasta 1000 trabajadores) deberá contar con un (01) médico(a) ocupacional y un (1) enfermero(a). En aquellas zonas donde no se encuentre disponible un médico ocupacional se podrá contratar un médico general.

4. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre del 2019 en la ciudad de Wuhan, en China. La epidemiología del COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.



PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
	Página:	4 de 20

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidemiológico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, por lo que se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, la Entidad establece lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores de los diferentes sistemas: Sistema Administrativo, Sistema Fiscal y Sistema Médico Legal los mismos que serán cumplidos durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

El presente Plan cumple con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19", modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

El presente Plan y todos los protocolos relacionados serán revisados y actualizados de manera permanente, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones o exigencias de salud pública por la autoridad sanitaria, leyes laborales, descubrimientos en avances científicos, cambios en el contexto interno de la Entidad, entre otros.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de nuestros trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19)

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.
- Implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de nuestras actividades.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, definiendo mecanismos específicos de acción, que permitan continuar aplicándolos posteriormente, proporcionando de esta forma los medios para la continuidad de nuestras operaciones.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico contiene disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional aplicables a:

- a) Servidores y funcionarios.
- b) Personal con vínculo laboral y contractual.
- c) Personas naturales y jurídicas.

7. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

A continuación, se muestra la identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo, basado en las definiciones operativas de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias en el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19."

Cuadro N°02 – Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO	COBERTURA NACIONAL	DISTRITOS FISCALES	UNIDAD MEDICO LEGAL COBERTURA NACIONAL	UNIDAD MEDICO LEGALES A DE CADA DISTRITO FISCAL	N° DE TRABAJADORES
ABOGADO / ABOGADO I	Bajo	97	278	3	0	387
ADMINISTRADOR	Bajo		32		0	32
ANALISTA / ANALISTA II	Bajo	182	329	29	52	592
ANTROPOLOGO	Muy Alto		0	1	7	8
ARQUEOLOGO	Muy Alto		0	1	5	6
ASESOR	Bajo	55	1	5	0	51
ASESOR LEGAL	Bajo	2	0		0	2
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Bajo	313	2565	58	221	3157
ASISTENTE ADMINISTRATIVO(CONDUCTOR)	Mediano	251	1055	4	7	1317
ASISTENTE ADMINISTRATIVO(NOTIFICADOR)	Mediano	67	1163	1	3	1234
ASISTENTE DE GESTION	Bajo	40	1		0	41
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL	Bajo	321	4648		1	4970
ASISTENTE MÉDICO LEGAL	Alto		0	11	41	52
ASISTENTE SOCIAL	Bajo		29		0	29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bajo	37	66	22	96	221
AUXILIAR DE COCINA	Bajo		1		0	1
AUXILIAR DE MORGUE I	Alto		1	4	7	12
AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	Bajo	3	7		0	10
AUXILIAR EDUCATIVO	Bajo		16		0	16
BIOLOGO	Alto		0	21	65	86
CHOFER II	Mediano		1		0	1
CIRUJANO DENTISTA / I	Muy Alto	1	0	9	41	51
COCINERA	Bajo		1		0	1
CONSULTOR	Bajo	2	0	1	0	3
CONTADOR	Bajo	7	1		0	8
COORDINADOR / COORDINADOR I / II	Bajo	27	71		0	82
DIRECTOR	Bajo		1		0	1

PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
	Página:	6 de 20

ENFERMERA II	Alto		0	1	0	1
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO / I / III / IV	Bajo	86	265	8	2	361
ESPECIALISTA EN FINANZAS II / IV	Bajo	1	1		0	2
ESTADÍSTICO	Bajo	1	0		0	1
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL	Mediano	324	3998		0	4322
FISCAL ADJUNTO SUPERIOR	Mediano	70	429		0	499
FISCAL ADJUNTO SUPREMO	Mediano	18	0		0	18
FISCAL DE LA NACIÓN	Bajo	1	0		0	1
FISCAL PROVINCIAL	Bajo	78	1982		0	2060
FISCAL SUPERIOR	Bajo	25	247		0	272
FISCAL SUPREMO	Bajo	7	0		0	7
FOTOGRAFO FORENSE	Alto		0		1	1
GERENTE	Bajo	27	7	4	0	38
GERENTE CENTRAL	Bajo	5	0		0	5
INGENIERO GEOGRAFO	Bajo	1	0		0	1
JEFE DE AREA	Bajo		39		0	39
JEFE DE ASESORES	Bajo	1	0		0	1
MÉDICO	Alto	1	2	6	112	121
MEDICO I / II / III / IV	Alto		1	64	364	430
MEDICO	Alto	3	0	20	104	127
OPERADOR ADMINISTRATIVO	Bajo	148	165	2	7	322
OPERADOR DE EQUIPO ELÉCTRICO I / II	Bajo	1	0		0	2
OPERADOR PAD I	Bajo		1		0	1
OPERARIO ADMINISTRATIVO	Bajo	39	10	1	0	50
OPERARIO DE LIMPIEZA	Mediano		26		0	26
PERITO	Bajo	102	139		10	251
PROCURADOR	Bajo	1	0		0	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Bajo	2	0		0	2
PROFESOR	Bajo		6		0	6
PROGRAMADOR	Bajo	27	11	2	1	41
PSICOLOGO / PSICOLOGO I	Mediano	3	211	25	465	704
QUÍMICO FARMACÉUTICO / I	Alto		0	14	53	67
SECRETARIA I / III / IV / V	Bajo	4	6		0	10
SECRETARIO GENERAL	Bajo	1	0		0	1
SECRETARIO TECNICO	Bajo	1	0		0	1
SOCIOLOGO	Mediano	1	0		0	1
SUBGERENTE	Bajo	33	2	4	0	39
SUPERVISOR	Bajo	2	5		0	7
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II / III	Bajo	11	77		0	88
TÉCNICO EN ABOGACÍA I / II	Bajo	16	190		0	206
TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	Alto	1	0		0	1
TÉCNICO EN FINANZAS I	Bajo	1	0		0	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	Bajo	11	32	1	0	44
TECNICO EN LABORATORIO / I	Alto		0	10	12	22
TÉCNICO NECROPSIADOR	Muy Alto		3	13	250	266
TECNÓLOGO MÉDICO	Muy Alto		0	22	53	75
TRABAJADOR SOCIAL	Bajo	1	22		0	23
Total general		2461	18144	367	1980	22952

8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

8.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Limpiar se refiere a la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no mata los gérmenes, pero al quitarlos, disminuye su cantidad y el riesgo de propagar la infección.
- Desinfectar se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados, para

PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
	Página:	7 de 20

matar los gérmenes en las superficies.

- Primero limpiar y luego desinfectar las superficies, disminuye aún más el riesgo de propagar la infección. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños o trapeadores, entre otros.
- Las soluciones desinfectantes deben ser preparadas al momento de su uso para garantizar la concentración de cloro esperada y siempre verificar la fecha de vencimiento.
- La desinfección aplica para superficies inertes, no para superficies vivas.
- Dentro del Protocolo de Ingreso (incluido dentro del ítem 7.5. Medidas Preventivas Colectivas) a las instalaciones, se considera que se debe contar con un tapiz / recipiente (pediluvio) con solución de Hipoclorito de Sodio diluido para la desinfección de los zapatos, antes del ingreso del personal.
- No se utilizarán túneles de desinfección ya que representan un riesgo para la salud de las personas por exposición de piel y mucosas a productos desinfectantes.
- A continuación, se muestra un listado de las diferentes superficies: equipos, mobiliario, herramientas, útiles de escritorio, vehículos, entre otros con las respectivas soluciones desinfectantes que se deben utilizar y la frecuencia de las mismas.

Cuadro N° 03 – Limpieza y Desinfección

SUPERFICIES	DESINFECTANTE	FRECUENCIA RECOMENDADA	RESPONSABLE
Pisos, pasadizos, áreas comunes, comedor, servicios higiénicos	Hipoclorito de sodio diluido al 0.1%	3 veces al día	Personal de limpieza
Superficie de contacto frecuente (pasamano, manija, interruptor de luz, suministro de agua, manija de refrigerador, grifería, botonera de ascensores, equipo de marcación)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.1%	3 veces al día	Personal de limpieza
Escritorio, sillas, counter, mobiliario	Hipoclorito de sodio diluido al 0.1%	3 veces al día	Personal de limpieza
Equipos electrónicos de uso frecuente (celular, teclado, laptop, panel de fotocopiadora)	Alcohol etílico 70° ó Alcohol Isopropílico 70%	Se recomienda 2 veces al día	Trabajadores en su puesto.
Vehículos (Volante, manijas, asiento, palancas, piso del vehículo)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.1% al Alcohol etílico 70°	Antes y después de su uso	Conductor del vehículo

PLAN		Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Versión:	01
		Página:	8 de 20

Desinfección de áreas no críticas (DICLIFOR)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.2%	3 veces al día	Personal de limpieza
Desinfección de áreas no críticas (DITANFOR)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.2%	3 veces al día	Personal de limpieza
Desinfección de áreas críticas (DITANFOR)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.5%	4 veces al día	Personal de limpieza

- En áreas donde se realicen actividades laborales de alto o muy alto riesgo de exposición a COVID-19, la frecuencia podrá ser incrementada previa evaluación del responsable del área.
- Las desinfecciones de superficies que deben ser realizadas de manera diaria y en las frecuencias recomendadas; pueden ser complementadas con desinfecciones ambientales (con amonios cuaternarios u otros desinfectantes autorizados por DIGESA) a través de nebulizaciones o aspersion de los desinfectantes en áreas de riesgo alto y muy alto de exposición a COVID-19.
- La empresa que brinda el servicio de limpieza debe contar con protocolos de limpieza y desinfección de superficies y de ambientes de trabajo y cumplir con los lineamientos del presente Plan de Vigilancia. Brindará la información del listado de sustancias de limpieza que se emplearán, así como el calendario de limpieza y desinfección pormenorizado. El proveedor del servicio de limpieza garantizará que su personal cuente con el equipo de protección personal adecuado y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.
- Con relación al manejo de residuos sólidos: Se debe contar con puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el adecuado manejo de dicho material.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA A COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

8.2.1. Declaración de Salud: Ficha de Sintomatología COVID-19

- Antes de regresar o reincorporarse a sus labores, todos los trabajadores deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo. (Anexo 1).
- Esta ficha tiene carácter de declaración jurada y debe ser respondida en su totalidad.
- La ficha será remitida de manera virtual a todos los trabajadores, quienes deberán responderla a través de la plataforma virtual que indique la Entidad; esta información será administrada por la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano en conjunto con los médicos/ médicos ocupacionales de cada Distrito Fiscal.

PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
	Página:	9 de 20

- La ficha de sintomatología COVID-19 se mantendrá actualizada de manera permanente, para lo cual el trabajador deberá reportar cualquier sintomatología relacionada en la plataforma, para el conocimiento del médico / médico ocupacional y posterior seguimiento.

8.2.2. Control diario de la temperatura

- Antes de ingresar a las instalaciones, se realizará el control de temperatura y se deberá seguir el procedimiento regulado en el presente plan, para aquellos trabajadores que superen los 38°.
- Adicionalmente, se controlará la temperatura a la mitad y al final de la jornada laboral, a aquellos trabajadores que desarrollan funciones de muy alto riesgo.
- El control de la temperatura se realiza hacienda uso de un termómetro infrarrojo sin contacto corporal.

8.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- La Entidad garantiza la dotación de jabón líquido y papel toalla en todos los servicios higiénicos para el lavado de manos.
- Adicionalmente colocará dispensadores de alcohol en gel en las áreas de recepción, salas de reuniones y en aquellos lugares donde exista afluencia de público y no exista la posibilidad de realizar el lavado de manos frecuente.
- Se difundirá material visual que explique la técnica correcta y los momentos del lavado y la desinfección de manos. La duración no debe ser menor de 20 segundos. (Anexo 2 y Anexo 3).
- La frecuencia del lavado de manos dependerá del tipo de actividad que se realiza (Por ejemplo: lugares de uso público, servicios higiénicos, contacto con otras personas, manipulación de materiales, entre otras).



PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
	Página:	10 de 20

8.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se debe asegurar la sensibilización y capacitación de los trabajadores en los siguientes temas:
 - Información sobre el Coronavirus, conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19 y las medidas de protección en el trabajo.
 - Quedarse en casa si está enfermo y la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
 - Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada.
 - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o realizar la desinfección de manos. Técnica correcta y momentos del lavado y desinfección de manos.
 - Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos.
 - Mantener la distancia social.
 - Uso de mascarilla obligatorio en las actividades laborales.
 - Educar de manera permanente en medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
 - Importancia de prevenir las diferentes formas de estigmatización.
- Para esto, se utilizan diferentes medios (Por ejemplo, capacitaciones, medios de comunicación, difusión de videos institucionales, ayudas visuales, etc.

8.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Se cuenta con un **Protocolo de Ingreso Diario a labores:**
 - Se debe llegar a las instalaciones de la Entidad con una mascarilla.
 - Mantener una distancia de por lo menos 2 metros al momento del ingreso, evitar conversar en la fila.
 - Antes de ingresar a las instalaciones se realizará la desinfección de manos con alcohol en gel y la desinfección de zapatos (pediluvio con solución desinfectante).
 - También deben desinfectarse maletas, mochilas o cualquier equipaje de mano que traiga consigo el trabajador, que estará a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional. (Para esto se puede utilizar alcohol de 70° en spray)
 - Todos los días se debe realizar la medición de la temperatura corporal, antes del ingreso a sus labores, tal como se indica en el 7.7.1.
 - Todos los proveedores, visitas y público que ingrese a las instalaciones, deben cumplir con los Protocolos de Ingreso.
- Los ambientes de trabajo se deben mantener ventilados, estando prohibido el uso de aire acondicionado o similares a excepción de aquellos ambientes donde se encuentren equipos de servidores, comunicación y/o área de archivos que lo requieran.



PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
	Página:	11 de 20

- Se debe utilizar de manera permanente el respirador o la mascarilla, según corresponda.
- En aquellos puestos de trabajo que requieran atender a otras personas de manera constante y no se pueda mantener una distancia de 2 metros; se evaluará la viabilidad de la implementación de una barrera física.
- Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado **al Distanciamiento social**:
 - Se implementan horarios escalonados y flexibles para evitar las aglomeraciones; también se prioriza la realización de trabajo remoto, detallados en el Protocolo de Retorno Progresivo de las Actividades Laborales, Trabajo Remoto y Medidas Sanitarias, en su versión 2, GPH/PTC-01 aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 681-2020-MP-FN.
 - Se debe respetar la distancia social de 2 metros durante el desarrollo de las labores. Tomarlo en cuenta en cada uno de los puestos de trabajo.
 - Evitar cualquier contacto físico con los demás trabajadores (Por ejemplo, besos, abrazos, saludos con la mano, etc). Se deben respetar los nuevos aforos reducidos en los diferentes ambientes (oficinas, salas de reuniones, ascensores, comedor, servicios higiénicos etc.), tomando como consideración que se debe respetar los 2m de distanciamiento social, asimismo este aforo no superará el 50% del mismo.
 - Las reuniones, de trabajo se realizarán de manera virtual.
 - Las capacitaciones, charlas y/o comunicaciones se realizarán de manera virtual.
 - El trabajo remoto será realizado principalmente por aquellos trabajadores que se encuentran en grupo de riesgo y según criterio medico.
 - Para aquellos que no se encuentren dentro de los grupos de riesgo, se podrá aplicar el trabajo remoto en las siguientes circunstancias:
 - a) Aforo determinado en las oficinas
 - b) Funciones que puedan desempeñarse en esa modalidad;
- No transitar y trasladarse a otros pisos o áreas de manera innecesaria.
- Priorizar los medios electrónicos para comunicarse.
- Para evitar la contaminación cruzada, no se deben compartir artículos de oficina, herramientas, utensilios, vasos, entre otros y evitar tocar escritorios o sillas de otros compañeros de trabajo.
- Aparatos electrónicos como celular, teclado, mouse, botoneras de impresora entre otros deben ser desinfectados de manera periódica.
- En caso deba de hacer uso de vehículos, de deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Se deberá efectuar la desinfección de manera previa y posterior en los vehículos (Cuadro N°03).
 - Los conductores deberán utilizar guantes de látex y mascarillas al momento de realizar la desinfección del vehículo.
 - Acatar la señalética de aforo que indique cada vehículo.
 - Los vehículos deberán contar con alcohol en gel o líquido, destinado a los usuarios, los cuales deberán hacer uso del mismo al momento de subir y bajar del vehículo.

8.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- A continuación, se muestran los Equipos de Protección personal que deben ser utilizados de acuerdo al nivel de riesgo de exposición ocupacional al COVID-19 en los puestos de trabajo y actividades laborales que se desarrollan en MP-FN:

Cuadro N° 04 – Medidas de Protección Personal

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID-19							
SISTEMA ADMINISTRATIVO Y SISTEMA FISCAL	NIVEL DE RIESGO	Mascarillas	Respirador	Guantes	Lentes	Careta	Kit de Cirujano
Personal Administrativo (sin contacto directo con personal externo)	1	X	-	-	-	-	-
Personal Administrativo (con contacto directo con personal externo dentro de la institución)	2	X	-	-	-	-	-
Personal Administrativo (con contacto directo con personal externo fuera de la institución)	2	X	-	X (*)	X (*)	-	-
Personal Fiscal (sin contacto directo con personal externo)	1	X	-	-	-	-	-
Personal Fiscal (con contacto directo con personal externo dentro de la institución)	2	X	-	-	-	-	-
Personal Fiscal (con contacto directo con personal externo fuera de la institución)	2	X	-	X (*)	X (*)	-	-
Personal Fiscal (Durante la Intervención de levantamiento de cadáveres y/o presenciar necropsias)	3	-	X	X	X	X	X

(*) En caso se requiera por el tipo de intervención a realizar.

NIVEL DE RIESGO (NR)	BAJO RIESGO	1	ALTO RIESGO	3
	MEDIANO RIESGO	2	MUY ALTO RIESGO	4

- Serán capacitados en el correcto uso, manipulación, limpieza y desinfección de los EPPs proporcionados.
- No compartir los equipos de protección personal.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID-19										
SISTEMA MEDICO LEGAL	NIVEL DE RIESGO	Mascarillas	Respirador (*)	Guantes	Lentes	Careta	Kit de Cirujano	Mandilón	Traje anti fluido	Botas de hule
Personal de medicina legal (labores administrativas)	2	X		X				X		
Personal de medicina legal (labores operativas) intramural: médicos legistas.	3		X	X	X	X	X (**)	X		
Personal de medicina legal (labores operativas) intramural: psicólogos.	2	X		X		X		X		
Personal de medicina legal (labores operativas) extramural	4		X	X	X	X	X	X		
Personal de medicina legal (Tanatología y Laboratorio) Necropsias, Levantamiento de Cadáveres, extracción de muestras u otros PGA.	4		X	X	X	X	X	X	X	X

PGA: Procedimiento Generador de aerosoles

(*) Respirador N95 o FPP2 o equivalente o superior, con cubierta resistente a fluidos

(**) Dependiendo del tipo de evaluación que vaya a realizar el médico legista.

8.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- La vigilancia de salud de los trabajadores, en relación a la prevención del COVID-19; se realizará de forma permanente durante el presente año o hasta cuando lo establezca el Estado Peruano.

8.7.1. Monitoreo diario del estado de salud de los trabajadores

- Todos los días, se realizará la medición de la temperatura corporal.
- Para el control de la temperatura corporal se utiliza un termómetro infrarrojo sin contacto corporal.
- La temperatura se toma al ingreso y a la salida de las labores en aquellos puestos de trabajo que tienen exposición baja y mediana a COVID-19; en aquellos puestos de trabajo que tienen exposición alta y muy alta la medición de la temperatura se realizará al inicio, a la mitad y al final del turno de trabajo.

PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
	Página:	14 de 20

- Si tiene una temperatura corporal por encima de 38°C; no puede ingresar a trabajar, debe comunicar a su jefe inmediato y solicitar atención médica en el servicio médico institucional o en el centro de salud más cercano.
- Ningún funcionario o servidor debe acudir a trabajar, si presentan síntomas relacionados al COVID-19; esto deberá ser comunicado al superior inmediato, quien reportará a la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano para el seguimiento respectivo; y este a su vez, comunicará al médico ocupacional o quien haga sus veces.

8.7.2. Actuación en caso se identifique un caso sospechoso/confirmado de COVID-19

- Si el funcionario o servidor presenta temperatura mayor a 38°C y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el médico ocupacional o quien haga sus veces se considera como **caso sospechoso** y se realizará:
 - Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud.
 - Aplicación de pruebas de descarte de COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso, de acuerdo con el siguiente algoritmo que se encuentra dentro de la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú” y modificatoria:

Cuadro N° 05 – Actuación en caso se identifique un caso sospechoso/confirmado



Fuente: Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA



 MINISTERIO PÚBLICO MODALIDAD DE LA TRANSICIÓN	PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
		Página:	15 de 20

- Inmediatamente se confirma el caso, el responsable de la atención procederá a registrar el caso a través del llenado de la ficha de investigación clínico-epidemiológica de COVID-19 y realiza la notificación de manera inmediata al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú), a través del aplicativo especial de la vigilancia de COVID-19, disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio>. (ver Anexo N°06: “Diagrama de flujo para el diagnóstico y seguimiento de casos sospechosos/confirmados COVID-19 en el Ministerio Público”).
- Como parte del proceso de vigilancia, el médico/médico ocupacional del Ministerio Público que realiza la confirmación del caso; ingresa a la plataforma virtual SISCOVID-19 del Ministerio de Salud, para registrar las pruebas serológicas (F100), vigilancia epidemiológica (F200) y seguimiento clínico (F300) de los trabajadores confirmados y los contactos directos en el centro del trabajo.
- En caso se confirme el caso sospechoso, se tomarán pruebas serológicas (pruebas rápidas) COVID-19 a los contactos directos en el centro de trabajo y el médico / médico ocupacional evaluará la necesidad de ser puestos en cuarentena. Ver anexo 7: “Diagrama de Flujo para el abordaje de los contactos directos de un caso confirmado COVID-19 en el Ministerio Público”.
- Luego de la notificación, se realiza el seguimiento del paciente, hasta el alta epidemiológica correspondiente, coordinando para estos efectos con la autoridad de salud competente, y siguiendo las disposiciones previstas por la Autoridad Nacional de Salud.
- Se realizará la vigilancia clínica del caso confirmado y de sus contactos directos. El seguimiento se realiza hasta completar los catorce (14) días, mediante llamadas telefónicas; en caso se necesario se evaluará una visita presencial cuando existan factores de riesgo adicionales. Se mantendrá un registro actualizado de los casos confirmados y sus contactos directos y se completará el Formulario F300 “Registro de Seguimiento Clínico” y se registrará en la plataforma del SISCOVID-19.

8.7.3. Con respecto a la aplicación de las Pruebas para COVID-19

- Las pruebas serológicas para descarte de COVID-19 serán realizadas antes del regreso a labores presenciales de los trabajadores (posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo) y adicionalmente en casos sospechosos y contactos directos en el trabajo, de acuerdo a los establecido en el ítem 7.7.2.
- Posteriormente, el médico ocupacional o quien haga sus veces de cada Distrito Fiscal evaluará de manera permanente el nivel de exposición laboral a COVID-19 y determinará la necesidad de realizarlas de manera periódica.



 MINISTERIO PÚBLICO INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
		Página:	16 de 20

- En aquellos puestos de trabajo que presenten nivel de exposición ocupacional a COVID-19 alto/muy alto, la frecuencia de realización de la prueba rápida se recomienda que se realice como máximo cada quince días. En aquellos puestos de trabajo que presenten nivel de exposición ocupacional mediana a COVID-19, el médico/médico ocupacional y su jefatura evaluarán de manera mensual el riesgo al que estuvo expuesto durante el cumplimiento de sus funciones.

8.7.4. Medidas de prevención en Salud Mental

- El plan de prevención considera medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral y realizar el acompañamiento de los casos sospechosos/confirmados de COVID-19 y de sus contactos directos en el trabajo.
- Para este seguimiento, los psicólogos o los profesionales de la salud asignados aplicarán el llenado del Formulario F300.1 “Formato de Orientación en cuidado de la salud Mental”; recomendado por el MINSa. El Área de Bienestar indicará quienes son los trabajadores que cuentan con sospecha o diagnóstico para que sean abordados y acompañados, vía telefónica, por el psicólogo asignado, de acuerdo a disponibilidad dentro de la Institución.
- También se realizarán sensibilizaciones y capacitaciones a todos los trabajadores para el afrontamiento positivo durante esta pandemia.

8.7.5. Otras medidas de prevención y control

- Se mantendrán el resto de las medidas preventivas y correctivas durante la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo como: ergonómicos, psicosociales, u otros son generados como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19.
- Se promoverán medidas orientadas para reducir el riesgo de los trabajadores que tengan un Índice de Masa Corporal (IMC) mayor a 30, para lo cual se realizarán recomendaciones para alimentación saludable, promoción de actividad física, entre otros con la finalidad de reducir el riesgo en el trabajo.
- Para la vigilancia permanente de las comorbilidades se contará con un médico ocupacional o quien haga sus veces y una enfermera por cada Distrito Fiscal, quienes estarán a disposición del personal para que puedan realizar las consultas necesarias y los reportes oportunos de sintomatología relacionada al COVID-19.

9. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

9.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO



 MINISTERIO PÚBLICO MODALIDAD DE LABORACIÓN	PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
		Página:	17 de 20

- Previo al regreso, se deben aprobar todas las directrices relacionadas con la implementación del presente Plan, lo cual incluye el Protocolo de Retorno Progresivo de las Actividades Laborales, Trabajo Remoto y Medidas Sanitarias.
- Las personas con factores de riesgo para COVID-19, realizarán prioritariamente trabajo remoto, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo mencionado en el párrafo anterior.
- Para garantizar que el personal regrese en óptimas condiciones de salud y minimizar el riesgo de contagio por COVID-19, Antes de regresar, todos los trabajadores deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo, tal como se indica en el ítem 7.2.1.
- Para todos los funcionarios y servidores que realizarán trabajo presencia se debe realizar una prueba serológica (Prueba Rápida) para descarte de COVID-19 antes del regreso a labores, estableciendo criterios de prioridad en función al riesgo. Las pruebas rápidas son asumidas por la Entidad. Dependiendo del resultado, el médico ocupacional o quien haga sus veces decide el regreso o indica el aislamiento domiciliario del trabajador, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial 193-2020 MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Antes del regreso se deben garantizar todas las condiciones de higiene, salubridad y dotación de elementos de protección para los trabajadores, que se detallan en el presente Plan.
- De acuerdo al tipo de intervención, y a los cambios de niveles de riesgo, se podrá adicionar equipos de protección personal (EPP) para los trabajadores que lo requieran, tomando como base lo establecido e el cuadro N° 04, del presente documento.

9.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- La reincorporación al trabajo es aquella que se presenta cuando un trabajador que tuvo la enfermedad COVID-19 ya está de alta epidemiológica y retorna a sus labores.
- En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.
- En casos moderados o severos, 14 días calendarios después de la alta clínica.
- Estos periodos pueden variar dependiendo de la evaluación del médico / médico ocupacional.
- El médico ocupacional o quien haga sus veces, establecerá los criterios de prioridad para la aplicación de las pruebas serológicas, para los trabajadores que se reincorporen al trabajo presencial.
- El alta clínica puede ser emitida por el médico tratante del trabajador o por un médico del Ministerio Público y debe ser validada por el Médico Ocupacional; quien evaluará el tipo de trabajo que realiza e indicará las recomendaciones para la reincorporación laboral.



 MINISTERIO PÚBLICO MODALIDAD DE LA TRANSICIÓN	PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
		Página:	18 de 20

- El trabajador que se reincorpora al trabajo debe ser evaluado para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo presencial, debe trabajar en un ambiente no hacinado, usar mascarilla, durante su jornada laboral y recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario, por parte del médico/médico ocupacional o la enfermera de su Distrito Fiscal.

9.3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTO DE TRABAJO

- Aquellos puestos de trabajo que realicen labores de alto y muy alto riesgo de exposición ocupacional a COVID-19 deberán realizar capacitaciones y reentrenamientos en la función, con la finalidad de reforzar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

9.4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Se considera, en este grupo, a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para desarrollar complicaciones por COVID-19:
 - Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial no controlada.
 - Enfermedades cardiovasculares graves
 - Cáncer
 - Diabetes Mellitus
 - Obesidad con IMC de 40 a más
 - Asma moderada a severa.
 - Enfermedad Respiratoria Crónica
 - Insuficiencia renal crónica con diálisis
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Los trabajadores que se encuentran en este grupo, realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- También se priorizará el trabajo remoto para las funcionarias o servidoras gestantes y aquellas que se encuentren en periodo de lactancia hasta los 12 meses.
- En aquellos trabajadores que presenten alguna discapacidad, el médico ocupacional evaluará su caso para determinar la modalidad de trabajo.

10. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

● Nivel Nacional

La Gerencia General brindará las facilidades para el cumplimiento del presente Plan, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.



 MINISTERIO PÚBLICO MODALIDAD DE LABORACIÓN	PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
		Página:	19 de 20

- **Nivel Local**

Los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores y el Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asegurarán el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan; de forma conjunta con los responsables de cada despacho fiscal, órgano o unidad orgánica.

- **Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.
Monitorear y hacer seguimiento de la implementación y puesta en marcha del presente Plan en el Ministerio Público.

- **Responsabilidades del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores**

Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores, dentro del marco del presente Plan y registrar en los medios establecidos por el Ministerio de Salud.

- **Trabajadores**

Cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el presente Plan.
Aquellos que incumplan, impidan o dificulten la aplicación de las disposiciones del presente plan, incurrir en falta sujeta a sanción conforme lo establecido en el reglamento interno de trabajo, y/o normas vigentes, cualquiera sea su régimen laboral.

11. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La Gerencia General, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizará las gestiones necesarias a fin de garantizar la cobertura presupuestal para destinarlo a los procesos de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan. En caso sea necesario, ante limitaciones presupuestales, la Gerencia General priorizará los procesos de selección de los insumos que resulten más urgentes. Los procesos de selección se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, y se realizarán las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones y publicaciones en el SEACE de acuerdo con dicha normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Las pruebas serológicas y moleculares serán aplicadas, de manera progresiva y en función a la exposición al riesgo de los trabajadores, en la medida de la disponibilidad de los laboratorios o centros médicos que brinden dicho servicio, la facilidad para acceder al mismo, y la disponibilidad presupuestal.

12. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El presente documento ha sido aprobado en sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fecha 09 de junio del presente año – **Anexo N° 08 - Acta N°06-CSST-2020.**



PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01
	Página:	20 de 20

13. ANEXOS

- Anexo N° 01 Ficha de sintomatología COVID-19.
- Anexo N° 02: Instructivo para el correcto lavado de manos.
- Anexo N°03: Instructivo para la correcta desinfección de manos con alcohol en gel.
- Anexo N° 04: Instructivo para el Uso de Mascarilla.
- Anexo N° 05: Definiciones Operativas.
- Anexo N° 06: Diagrama de Flujo para el diagnóstico y seguimiento de casos sospechosos / confirmados COVID-19 en el Ministerio Público.
- Anexo N° 07: Diagrama de Flujo para el abordaje de los contactos directos de un caso confirmado COVID-19 en el Ministerio Público.
- Anexo N° 08: Acta N°06-2020-CSST (09/06/2020).



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

PLAN

Código:

CSST-01-2020-MP-FN

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Versión:

01

Anexo N° 01: FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19

ANEXO N° 1

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO
DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Marque "X" donde corresponda

MINISTERIO PÚBLICO/GG- DF NACIONAL RUC: 20131370301

Unidades ejecutoras:

MINISTERIO PÚBLICO-AREQUIPA RUC: 20456318429
MINISTERIO PÚBLICO-LAMBAYEQUE RUC: 20487879241
MINISTERIO PÚBLICO-LA LIBERTAD RUC: 20539961919
MINISTERIO PÚBLICO-CUSCO RUC: 20491232057
MINISTERIO PÚBLICO-PIURA RUC: 20530099645
MINISTERIO PÚBLICO-SAN MARTIN RUC: 20600027426
MINISTERIO PÚBLICO-AMAZONAS RUC: 20600031687
MINISTERIO PÚBLICO - IML RUC: 20604022941

Despacho/Órgano/Unidad Orgánica: _____

Apellidos y nombres: _____ DNI: _____

Cargo: _____ Régimen: D.Leg. 276

Domicilio: _____ D.Leg. 728

Número de celular: _____ D.Leg. 1057

Trabajo en el sistema:

Fiscal Médico Legal Administrativo

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Esta tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

FIRMA

Fecha: _____ / _____ / _____

FIRMA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

PLAN

Código:

CSST-01-2020-MP-FN

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Versión:

01

Anexo N° 02: Instructivo para el correcto lavado de manos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

PLAN

Código:

CSST-01-2020-MP-FN

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Versión:

01

Anexo N° 03: Instructivo para la correcta desinfección de manos con alcohol en gel



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

0  Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1  Frótese las palmas de las manos entre sí.

2  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

3  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

4  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

5  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

6  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

7  Una vez secas, sus manos son seguras.

 Organización
Mundial de la Salud



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

PLAN

Código:

CSST-01-2020-MP-FN

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Versión:

01

Anexo N° 04: Instructivo para el Uso de Mascarilla



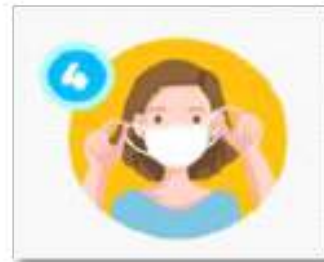
1
Antes de ponerse la mascarilla lavarse las manos con agua, jabón y desinfectante.



2
Verifica que la mascarilla no se encuentre dañada. Asegúrate que el lado exterior de la mascarilla queda hacia fuera. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla, sujeta las tiras o elástico alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza y ajusta la tira rígida sobre la nariz.



3
Evitar tocar la mascarilla mientras lo usas, si lo haces lávate las manos.



4
Quitate la mascarilla sin tocar la parte delantera y deséchala en un recipiente cerrado. Luego lávate y desinfectate las manos.

¿Cuándo cambiar de mascarilla?
Cuando esta húmeda o presente rotura.
Las mascarillas de tela se lavan y se desinfectan con plancha.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01

ANEXO N° 05. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento domiciliario COVID-19**
 - **(RM 239-2020 MINSA):** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido hasta recibir el alta clínica.
 - **(RM 193-2020 MINSA):** Procedimiento por el cual una persona con síntomas (caso) restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por 14 días a partir de la fecha de inicio de los síntomas.

- **Alta Epidemiológica COVID-19 (R.M 193-2020 MINSA):** Alta posterior a los 14 días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o en posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria.

- **Caso leve (RM 193-2020 MINSA):** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos signos o síntomas: tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre, congestión nasal; se describen otros síntomas, como alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato y exantema. El caso leve no requiere hospitalización, se indica aislamiento domiciliario y se realiza seguimiento. En casos leves sin factores de riesgo, se realiza seguimiento a distancia; mientras que en casos leves con factores de riesgo se realiza seguimiento a distancia y presencia.

- **Caso sospechoso (RM 193-2020 MINSA):** De acuerdo a alerta epidemiológica vigente

- **Caso sospechoso (AE-014-2020 MINSA):** Persona con infección respiratoria aguda, que presente dos o más de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre, y que tenga una de las siguientes condiciones: contacto directo con un caso confirmado de infección por COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas o resistencia o historial de viaje, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas a distritos del Perú con transmisión comunitaria de COVID-19, o historial de viaje fuera del país, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.
Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG). Fiebre superior a 38°C, tos, dificultad respiratoria y que requiere hospitalización.

- **Contacto directo (AE-014-2020-MINSA):** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones ante caso confirmado:
 - Persona que comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de infección por COVID-19 (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilos, centros penitenciarios).
 - Personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01

- **Cuarentena (RM 193-2020 MINSA):** Procedimiento por el cual una persona sin síntomas restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por 14 días. Dirigido a contacto de casos sospechosos, probables o confirmados a partir del último día de exposición con el caso, independientemente de las pruebas de laboratorio, así como personas nacionales o extranjeras que procedan de países con transmisión comunitaria, a partir del ingreso al país o departamento.
- **EPP (RM 239-2020 MINSA):** Equipo de protección personal.
- **Evaluación de Salud del Trabajador (RM 239-2020 MINSA):** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- **Factores de riesgo (RM 193-2020 MINSA):** Características del paciente asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.
- **Prueba rápida COVID-19 (RM 239-2020 MINSA):** Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG)
- **Prueba rt-PCR en tiempo real (RM 239-2020 MINSA):** Por sus siglas en inglés de “Reacción en cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real”, conocida también como prueba molecular, es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad, utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
- **Puestos de trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) (RM 239-2020 MINSA):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus del SARS-Cov2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus SARS-Cov2. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:
 - **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01

- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas, que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19, Trabajadores de aeropuertos, Trabajadores de educación, mercados, Seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que deba ingresar a los ambientes de atención a pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19 (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de área COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto directo con casos COVID-19, por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.
- **Regreso al trabajo post cuarentena (RM 239-2020 MINSA):** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantienen clínicamente asintomático y/o tienen resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- **Reincorporación al trabajo (RM 239-2020 MINSA):** Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- **Seguimiento clínico a distancia (RM 193-2020 MINSA):** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de llamadas telefónicas, aplicativo virtual o página web, a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena y casos hospitalizados que fueron dados de alta.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

PLAN

Código:

CSST-01-2020-MP-FN


PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Versión:

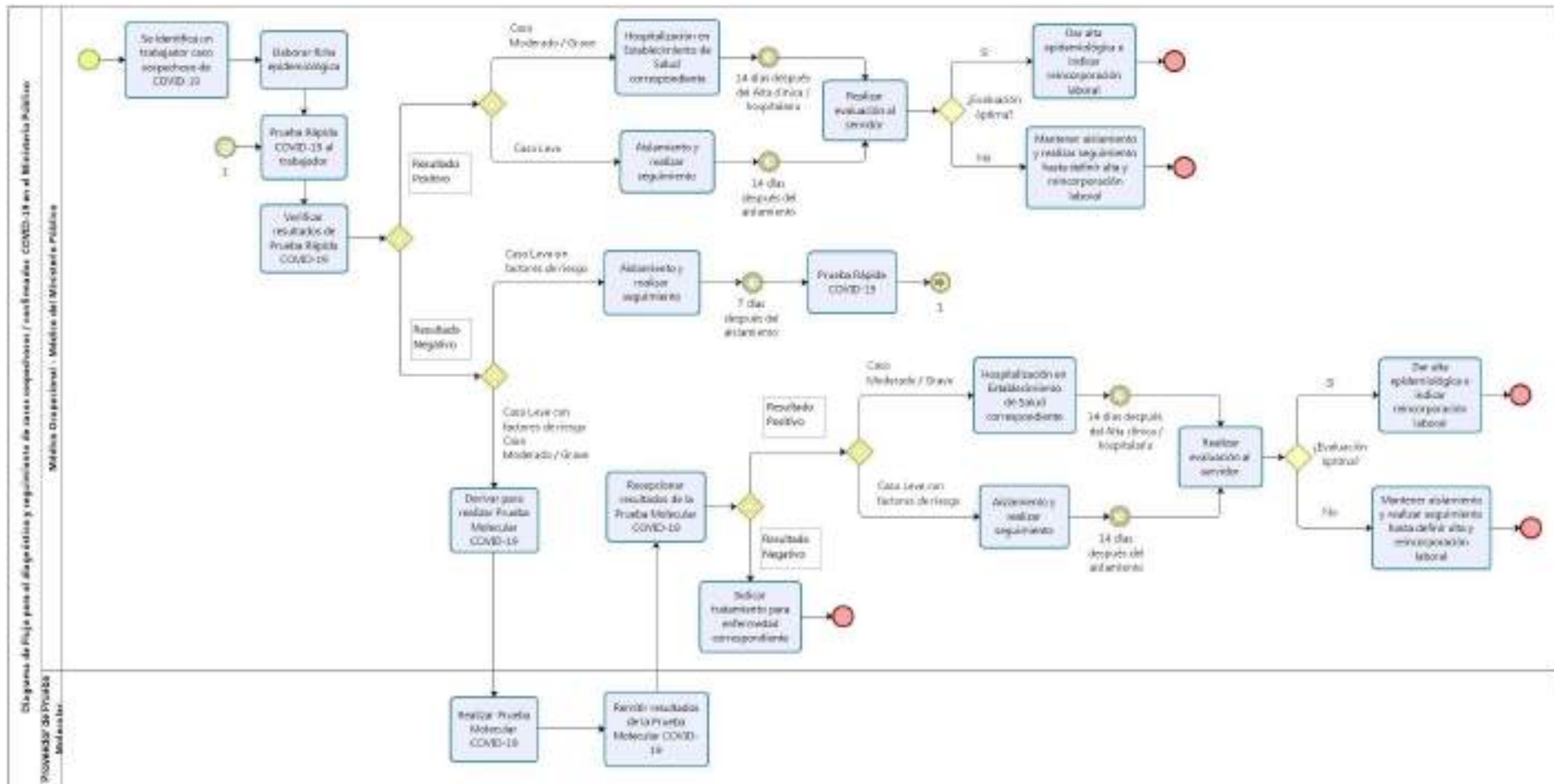
01

- **Seguimiento clínico presencial (RM 193-2020 MINSA):** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de visita domiciliaria por personal de salud, casos leves con factores de riesgo en aislamiento domiciliario o en aquel caos en los cuales la condición médica o social lo amerite.
- **Signos de alarma (RM 193-2020 MINSA):** Características del paciente asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19
- **Sintomatología COVID-19 (RM 239-2020 MINSA):** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (perdida de olfato), disgeusia (perdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados o graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.




	PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01

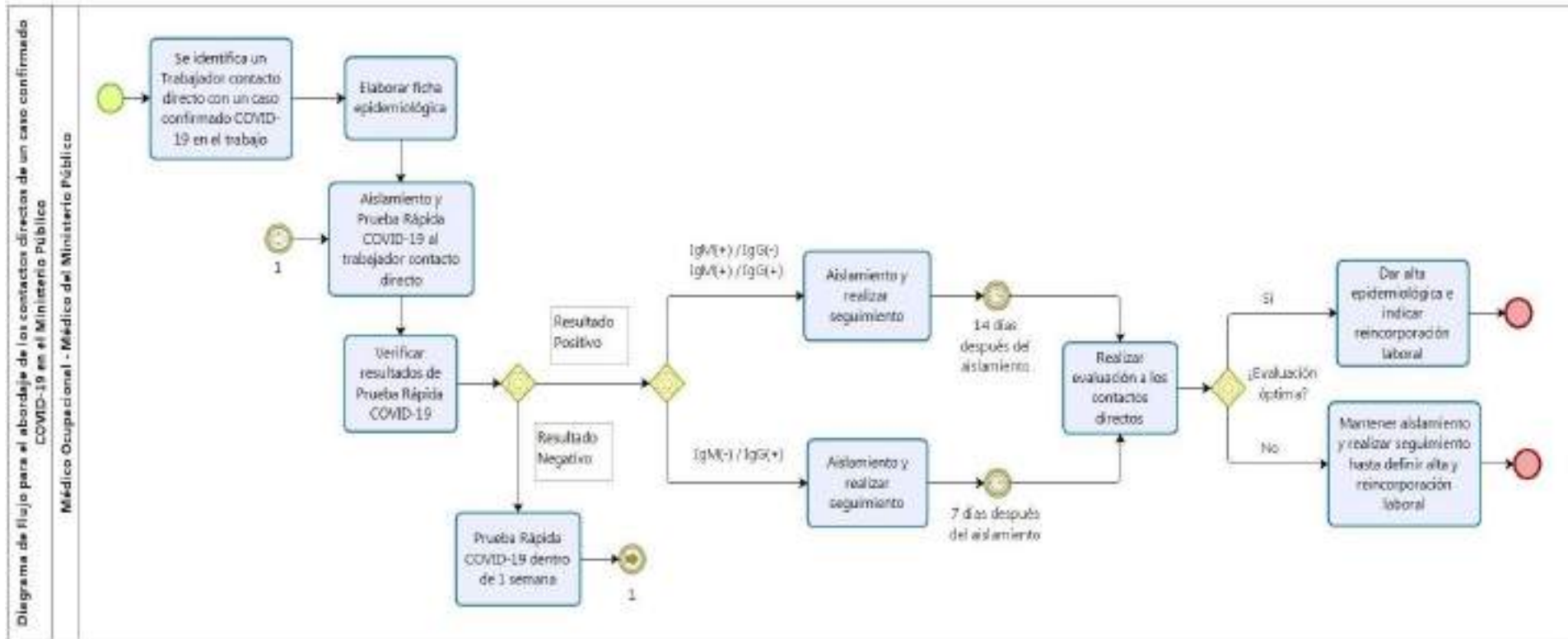
ANEXO N° 06. Diagrama de Flujo para el diagnóstico y seguimiento de casos sospechosos / confirmados COVID-19 en el Ministerio Público





 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	PLAN	Código:	CSST-01-2020-MP-FN
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión:	01

ANEXO N° 7: Diagrama de Flujo para el abordaje de los contactos directos de un caso confirmado COVID-19 en el Ministerio Público





ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA
Nº 06-2020-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, siendo las 10:00 horas del 09 de junio de 2020, de manera remota, se han reunido para la reunión **ordinaria** del Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1.- Abel Rubén Cartolin Príncipe | → Gerente General |
| 2.- Juan Víctor Quiroz Mejía | → Jefe del Instituto de Medicina Legal y CF |
| 3.- Miguel Angel Benites Condori | → Oficina General de Potencial Humano |
| 4.- Mary del Rosario Jessen Vigil | → Oficina General de Planificación y Presupuesto |
| 5.- Katty Miriam Rodríguez Saldaña | → Oficina General de Logística |
| 6.- Edwin Emigdio Saldaña Vargas | → Oficina de Seguridad y Defensa Nacional |

Miembros titulares de los trabajadores:

- | | |
|--|--|
| 7.- Yene Huamán Quispe | → Tecnóloga Médico - IML |
| 8.- Rosa María Felicita Torres Mendoza | → Médico Ocupacional – DF Cañete |
| 9.- Elfer Ramiro Ternerero Álvarez | → Fiscal Adjunto – DF Arequipa |
| 10.- Marco Antonio Yaipen Pérez | → Psicólogo – IML |
| 11.- Ricardo Alva Acosta | → Asistente Administrativo – DF San Martín |
| 12.- Ingrid Araceli Rosas Quintana | → Bióloga - IML |

Adicionalmente participaron:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1.- David Claudio Hereña Espinoza | → Veedor de FENTRAMIP |
| 2.- Alicia Romero Castro | → Asesora de GG |
| 3.- Oscar Telly Borda Preciado | → Ing. SST-MP |

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA:

- a) Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Ing. Oscar Telly Borda Preciado explicó sobre el contenido del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

Por lo mismo, el Ing. Abel Cartolin Príncipe (Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo), manifestó que una vez aprobado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, se procederá a enviar a la Gerencia General, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

III. ACUERDOS DEL ACTA Nº 06-2020-CSST

En la presente reunión, los acuerdos por consenso a los que se arribaron son los siguientes:

- a) Aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19
b) Remitir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, a la Gerencia General para los trámites correspondientes.



IV. DETERMINACIÓN DE LA FECHA PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN.

De acuerdo con el artículo 68º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por **Consenso** citar a reunión ordinaria para el miércoles 15 de julio de 2020, a las 10:00 horas, en el despacho de la Gerencia General del Ministerio Público.

V. AGENDA DE PRÓXIMA REUNIÓN

1. Verificar la implementación de lo descrito en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

Siendo las 11:45 horas, del 09 de junio de 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



ACTA N° 06-2020-CSST
09-06-2020

TITULARES DEL EMPLEADOR	FIRMA	TITULARES DE LOS TRABAJADORES	FIRMA
Gerente General 	Firma Digital ✓ Firmado digitalmente por CAROLINA PERAZO PEÑALTA (RUBEN PAU) 2812137020811900 Presidente Encargada del Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo. (Soy el autor del documento)	Sra. Yene Huamán Quispe	 Yene Huamán Quispe 40315397
Jefe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 	Firma Digital ✓ Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO YAIPIÉN PÉREZ 2812137020811900 Jefe Nacional Del Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses. (Soy el autor del documento)	Sr. Marco Antonio Yaipén Pérez	 Sr. Marco Antonio Yaipén Pérez 4004781
Gerente Central de la Gerencia de Potencial Humano 	Firma Digital ✓ Firmado digitalmente por ROSA MARÍA FELICITA TORRES MENDOZA 2812137020811900 Gerente Central De Potencial Humano. (Soy el autor del documento)	Sra. Rosa María Felicita Torres Mendoza	 Rosa María Felicita Torres Mendoza 4607180
Gerente Central de la Gerencia Central de Logística 	Firma Digital ✓ Firmado digitalmente por ELFER RAMIRO TERNERO ÁLVAREZ 2812137020811900 Gerente Central De Logística. (Soy el autor del documento)	Sr. Elfer Ramiro Ternero Álvarez	 Lic. Elfer Ramiro Ternero Alvarez 42662742
Gerente Central de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto 	Firma Digital ✓ Firmado digitalmente por RICARDO ALVA ACOSTA 2812137020811900 Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupuesto. (Soy el autor del documento)	Sr. Ricardo Alva Acosta	 Ricardo Alva Acosta 43846018
Gerente de la Oficina de Seguridad 	Firma Digital ✓ Firmado digitalmente por INGRID ARACELLI ROSAS QUINTANA 2812137020811900 Gerente De Oficina De Seguridad Y Defensa Personal. (Soy el autor del documento)	Srta. Ingrid Aracelli Rosas Quintana	 Ingrid Aracelli Rosas Quintana 18797170
OTROS (INVITADOS)			
 DAVID CLAUDIO HEREDIA ESPINOZA Sub-Secretario General FENTRAMIP PERÚ Validador en la CSST	 Alicia Romero Castro Abogada C.A.L. 30672	 Oscar Telly Borja Preciado CIP.:153791	
Representante de la FENTRAMIP-PERÚ	Asesora de la Gerencia General	Ing. de Seguridad y Salud en el Trabajo	